



Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2022

Sobre la firma

¿Quiénes somos?

Unive Abogados es el resultado de un importante proyecto iniciado por un grupo de profesores universitarios que en el año 2006 decidió dar el paso definitivo en su intento de llevar la forma de trabajo universitaria, concienzuda, profunda, reflexiva, en definitiva, de altísima calidad, a la práctica diaria cercana a los ciudadanos y empresas. Para ello iniciaron un proyecto conjunto consistente en desarrollar una red de despachos cuya forma de trabajo se basa, fundamentalmente, en el estilo de investigación del profesorado universitario.

Tras 17 años de vida, Unive Abogados se ha consolidado como un despacho en constante expansión y de referencia a nivel nacional en el asesoramiento a particulares, empresas y administraciones públicas.

El grupo se ha convertido hoy en un referente en el mercado legal español gracias a la excelencia de sus profesionales y profesores universitarios asociados, habiendo alcanzado grandes éxitos para sus clientes particulares, empresas y administraciones públicas, a través del trabajo realizado en las dieciséis sedes con las que el despacho cuenta en todo el territorio nacional.

“Desde 2006 hemos asesorado a miles de clientes aportando soluciones de valor a asuntos complejos pertenecientes a las diferentes áreas del derecho.”



17 años de actividad
16 sedes
100 profesionales

Declaración de la Renta ejercicio 2022



El próximo 11 de abril se inicia la campaña del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** del ejercicio 2022 que se extenderá hasta el 30 de junio (la presentación en las dependencias de la AEAT finaliza el junio, así como la presentación por medios telemáticos con domiciliación bancaria de la cuota a pagar).

En **Unive Abogados** ofrecemos la posibilidad de realizar la declaración de la renta mediante un asesoramiento especializado y adaptado a cada caso concreto, para aplicar el máximo beneficio y ahorro fiscal.

Presupuesto por declaración de IRPF:

El precio de la declaración varía en función de su complejidad:

Tipo declaración	Honorarios (IVA incluido)
Básica	90,75 €
Normal	121 €
Compleja	181,50 €
Muy compleja	Presupuesto individual

Principales novedades del IRPF

Se aumenta la cifra mínima de rendimientos del trabajo que supone el devengo de la obligación de presentar declaración, de 14.000 euros a 15.000 euros, en el caso de aquellos contribuyentes que hayan tenido dos o más pagadores durante el ejercicio 2022, y respecto del segundo y posteriores hayan percibido más de 1.500 euros. Si se ha tenido un solo pagador en 2022, el límite por debajo del cual no estarán obligados a presentar autoliquidación es 22.000 euros.

No obstante, es importante recalcar que siempre es adecuado y oportuno revisar nuestro borrador, a pesar de que no se supere en ambos casos dichos límites, dado que cabe la posibilidad de que nuestras retenciones hayan sido mayores con respecto a los rendimientos de nuestro tramo de IRPF y nos correspondan cantidades a devolver, de forma que si no presentamos la autoliquidación, dichas cantidades nunca serán reintegradas.

Se reducen las aportaciones deducibles a planes de pensiones individuales, reduciéndose de 2.000 a 1.500 euros en el ejercicio 2022. Sin embargo, se mantienen las aportaciones máximas a los planes de empresa en 8.500 euros, de forma que la cantidad total sujeta a beneficios fiscales será de un tope máximo conjunto de 10.000 euros, con mayor preferencia del legislador de los planes colectivos de empresa sobre los individuales un ejercicio más.

Otra novedad del ejercicio 2022, es el “Impuesto de solidaridad” que se ha creado para Gravar a las Grandes Fortunas, tributo complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, de carácter estatal, que vincula a los contribuyentes, personas físicas, con un patrimonio personal superior a 3.000.000 euros.

Una importante novedad introducida en 2023, por la Ley de Presupuesto Generales del Estado, es la reducción de los tipos de gravamen aplicables a rentas inferiores a 21.000 euros, así como el incremento del tipo de gravamen en la base imponible del ahorro previsto para rentas superiores a 200.000 euros, aunque dichas medidas no estarán operativas hasta el próximo ejercicio.



Obligados a presentar la declaración del IRPF

Estarán obligados a presentar la declaración por el IRPF, quienes hayan obtenido en 2022 rentas superiores a las siguientes cuantías:

■ Rendimientos íntegros del trabajo con los siguientes límites:

- Con carácter general, el límite será de **22.000 euros** anuales si proceden de un único pagador y cuando se hayan percibido de varios pagadores el límite de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores no podrá ser superior a 1.500 euros.
- El límite será de **15.000 euros** anuales cuando:
 - Estos rendimientos procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores no supere en su conjunto 1.500 euros anuales.
 - Cuando se hayan percibido por pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos (salvo que estas últimas procedan de los padres por decisión judicial).
 - Cuando el pagador de los rendimientos no esté obligado a retener.
 - Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

■ Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.

■ Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite de 1.000 euros anuales.

■ Contribuyentes quienes obtengan exclusivamente **rendimientos íntegros del trabajo, del capital, de actividades económicas y ganancias patrimoniales**, cuando su suma exceda de 1.000 euros o hayan obtenido pérdidas patrimoniales mayores a 500 euros.

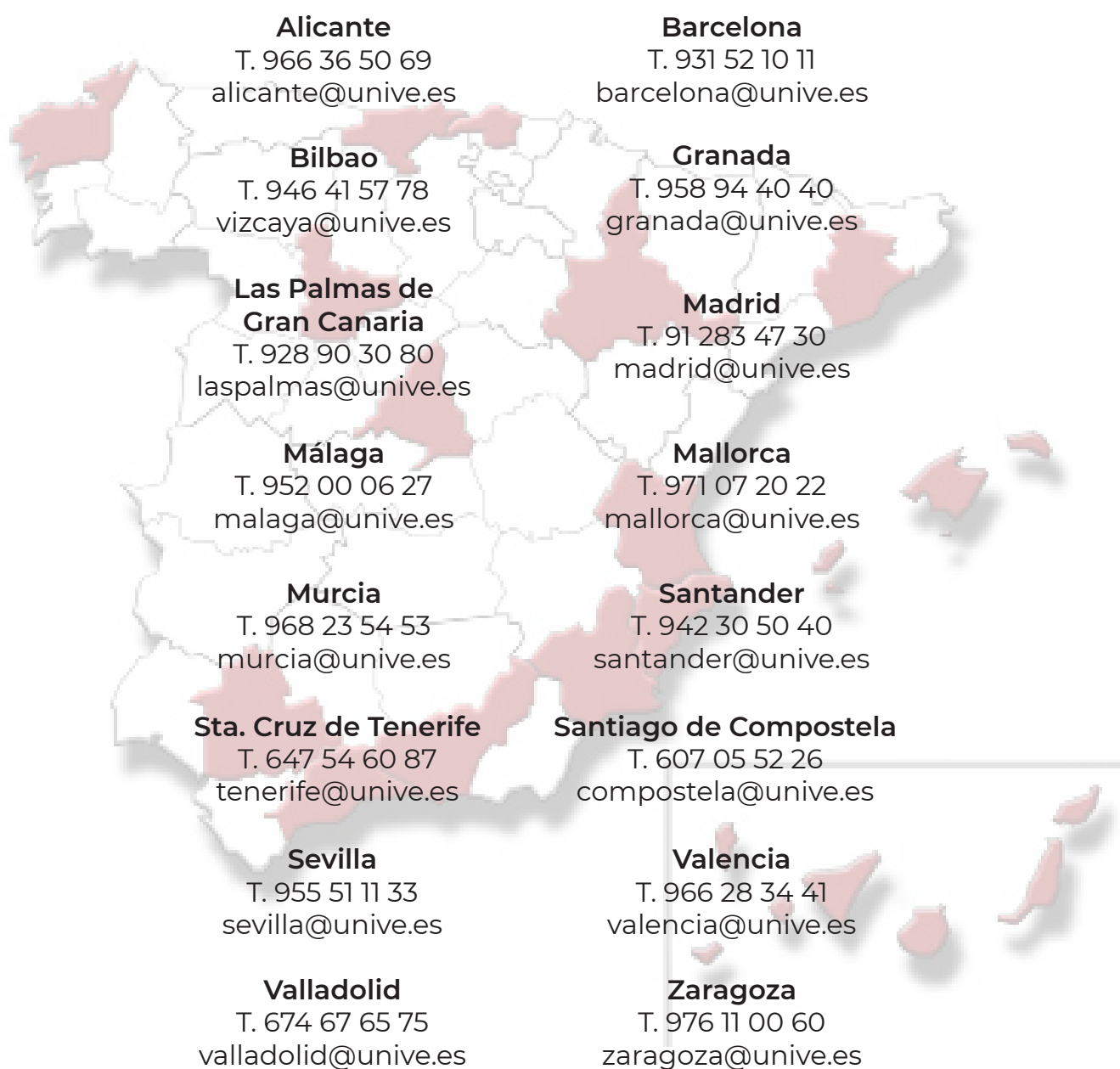
Fechas importantes de la campaña de la Renta

- Inicio presentación: 11 de abril de 2023.
- Presentación telefónica: A partir del 5 de mayo de 2023.
- Presentación presencial de la declaración: A partir del 6 de junio de 2023.
- Fechas fin de la campaña:
 - 27 de junio (presentación presencial en dependencias AEAT, resultado a ingresar con domiciliación).
 - 30 de junio (resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación).
- Segundo pago fraccionado: 7 de noviembre de 2023.



Sedes

Nos puede encontrar en cualquiera de nuestras dieciséis sedes, desde las que damos servicio en todo el territorio nacional.





900 103 382
info@unive.es
www.unive.es